



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

**CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO
INFORME-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO
POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

(Artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), en adelante LCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 118, apartado 2, 3 y 6 de la ley referida, que establece que, 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4; esta Entidad Local Menor pretende realizar el siguiente contrato menor cuyas características son las que a continuación se definen:

1. Órgano competente: la alcaldía de la Entidad Local Menor de Torrefresneda.

2. Objeto del contrato: los servicios de prevención de riesgos laborales y de prevención ajeno (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada) y vigilancia de la salud, por así exigirlo la legislación actual.

3. Justificación de la necesidad: La prevención de Riesgos Laborales en sus tres modalidades técnicas (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada) y la Vigilancia de la Salud son actividades de obligado cumplimiento en las Entidades Locales y empresas del sector privado; siendo esto así, se hace necesario la contratación de este servicio en el exterior, ya que esta Corporación Municipal es de tan reducido tamaño y de tan poca capacidad económica que nos imposibilita tener un servicio propio de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud; asimismo y debido a la situación que venimos padeciendo con la COVID-19, no se ha podido afrontar dicha contratación para este ejercicio de 2022, mediante procedimiento abierto, por lo que, y para este año 2022, se considera oportuno llevar a cabo la contratación del contrato referido mediante el procedimiento de los

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

contratos menores, ya que el precio del mismo no superará la cantidad de 14.999,00 euro.

4. El valor estimado del contrato es:

a) Especialidades Técnicas (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada):

Valor estimado del contrato	510,00 €uros
	107,10 €uros
	617,10 €uros

b) Vigilancia de la Salud:

Valor estimado del contrato	505,00 €uros
	0,00 €uros
	490,00 €uros

Total contrato	1.107,10 €uros
-----------------------	-----------------------

5. Datos identificativos de adjudicatario: SEPRESX AUDITORES, S.L., con CIF número B06306969 y domicilio en C/ Carrera, 31, CP 60700 Villanueva de la Serena, (Badajoz); la empresa elegida no ha sido otra sino la que durante el ejercicio pasado ha venido prestando los servicios que se pretende contratar porque de no ser así se dificultaría enormemente que dichos trabajos se mantuvieran en el tiempo y ocasionaría ello, un perjuicio no sólo a la corporación municipal sino también a los propios trabajadores que requieran de la empresa a contratar .

6. La aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto es la 920.22706 del vigente presupuesto municipal.

7. Una vez realizada la prestación se entregará por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes a la realización de la prestación la factura correspondiente en el registro administrativo que proceda que deberá reunir los requisitos exigidos por las normas de desarrollo de la LCSP y que deberá ser firmada de conformidad dentro del plazo de los treinta días desde la realización de la prestación; conformada aquella, el órgano de contratación procederá, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad, a su pago, así como a la liquidación del contrato, con el abono del saldo resultante, en su caso.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, el órgano de contratación deberá aprobar la conformidad y efectuado el abono de la prestación dentro de los treinta días siguientes la fecha de la correcta presentación de la factura.

8. Con la contratación pretendida no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero de la ley arriba mencionada.

9. Existe crédito en la partida indicada más arriba para hacer frente a al servicio pretendido.

10. Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, así como la no concurrencia de una prohibición para contratar.

Vista la tramitación del expediente, y quedando acreditado el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la LCSP, Y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la disposición adicional segunda de la referida Ley,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el contrato menor de servicio referido, así como el gasto correspondiente, en la cantidad, para las dos especialidades necesarias de:

a) Especialidades Técnicas (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada):

a) Especialidades Técnicas (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada):

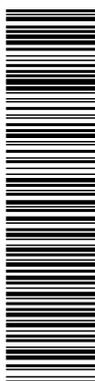
Valor estimado del contrato	510,00 Euros
	107,10 Euros
	617,10 Euros

b) Vigilancia de la Salud:

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA





Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Valor estimado del contrato	505,00 Euros
	0,00 Euros
	490,00 Euros

Total contrato	1.107,10 Euros
----------------	----------------

Segundo. El pago de los servicios se realizará de la siguiente forma:

a) Especialidades Técnicas (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada): en dos pagos, uno en el mes de enero del año en curso y el otro en el mes de julio del mismo año. a primeros de año de 2022, y otro en julio del mismo año.

b) Vigilancia de la Salud: en solo pago a realizar en el mes de febrero del presente año.

Las facturas correspondientes habrán de presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través de la plataforma FACE, o bien el registro general de esta Entidad Local Menor, siempre que, en este último caso, el precio sea inferior a 5.000, 00 euros o el contratista sea una persona física, en la que deberán hacerse constar los siguientes extremos:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Intervención (código FACE LA0006069 Oficina contable).

- Órgano de contratación: alcalde (código FACE LA0006067 órgano Gestor).

- Destinatario: alcaldía (código FACE LA0006067 Unidad tramitadora).

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 118.6 y 154.5 LCSP, el contrato se publicará en el perfil de contratante en las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 63 de la citada norma.

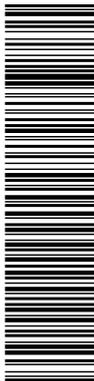
Cuarto. De conformidad asimismo con lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, se deberán comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA



<p>DOCUMENTO</p> <p>.RESOLUCIÓN: 2023/15 EXP: 14/2023 INSTRUIDO CON OCASIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ASESORAMIENTO EN RIESGOS LABORALES-SEPREX</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº de Resolución: 2023/15</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: KW403-6SMNN-CF0HH Fecha de emisión: 14 de Junio de 2023 a las 14:12:19 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 26/01/2023 18:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREFRESNEDA. Firmado 27/01/2023 14:32</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/01/2023 14:32</p>



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el contrato se publicará en el Portal de Transparencia, con carácter trimestral, en unión del resto de los contratos menores celebrados en el indicado período.

Sexto. Notificar la presente resolución al contratista a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Fiscalizado y conforme. El Interventor.

EL ALCALDE,
Justo Barrantes Cortés
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Jesús S. Párraga Pereira

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126892 KW403-6SMNN-CF0HH BB4FE7B10E1DFDFE78EF73574B7BAD21D19650FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.torrefresneda.es/verificadocumentos/

ayuntamiento@torrefresneda.es
www.torrefresneda.es

Plaza de San Martín, 6
Tel.: 924 322 001
Fax: 924 322 059
06410
TORREFRESNEDA

